

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MEJORA EN EL CINTURÓN DE ABASTECIMIENTO LOCAL Y EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA CALLE VIRGEN DE BELÉN. PILAS (SEVILLA), CON NÚMERO DE EXPEDIENTE: PAA/9/2024.

Visto el expediente PAA/9/2024, instruido para el proyecto constructivo de MEJORA EN EL CINTURÓN DE ABASTECIMIENTO LOCAL Y EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA CALLE VIRGEN DE BELÉN. PILAS (SEVILLA), y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. – La presente contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Infraestructuras Hidráulicas de Aljarafesa aprobado por el Consejo de Administración de Aljarafesa, respondiendo al tipo de contrato de Obras, regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

2. – Consta entre la documentación incluida en el expediente de referencia que se está tramitando por el Servicio de Contratación, el Proyecto Constructivo, la Memoria Justificativa, donde queda justificado el objeto de esta contratación y el resto de las cuestiones identificadas en el artículo 116 de la LCSP; el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

Adicionalmente, conforme a nuestros requisitos procedimentales internos, también se encuentra el Informe Jurídico, que concluye de forma favorable sobre los anexos al PCAP que han de regir la contratación de la Obra de referencia y el Informe Económico en el que se manifiesta la disponibilidad presupuestaria para la financiación de la actuación propuesta.

3. - El procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto siendo una contratación no sujeta a regulación armonizada, mediante tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la LCSP. El contrato se adjudicará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

4. - El valor estimado del contrato, sin incluir IVA, asciende a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.537.775,65 €), mientras que el presupuesto base de licitación, incluido el IVA, asciende a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.550.590,45 €), con el siguiente desglose:

- Presupuesto base de licitación (sin IVA): 1.281.479,71 €.
- En concepto de IVA (21%): 269.110,74 €.
- Valor máximo del modificado previsto: Hasta el 20% del precio inicial.
- Valor estimado del Contrato: 1.537.775,65 €.

Código Seguro De Verificación	d7yB8wJnwKfaTol39q3tCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Rodríguez Delgado	Firmado	25/01/2024 09:42:33	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/d7yB8wJnwKfaTol39q3tCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5. - Conforme al artículo 3.3.d) de la LCSP, la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A, Aljarafesa, se configura como poder adjudicador. Asimismo, en virtud del artículo 61 de la LCSP y a tenor de lo establecido en el artículo decimoquinto de los Estatutos Sociales de Aljarafesa, el Consejo de Administración es el órgano con competencias para la contratación; si bien, el necesario dinamismo en la gestión requiere el ejercicio de esas competencias por otros Órganos que estén vinculados con las actuaciones ejecutivas de la Empresa. En relación con los artículos décimo-octavo y vigésimo-segundo de los Estatutos Sociales de Aljarafesa, se faculta a la Vicepresidencia Primera del Consejo de Administración y a la Dirección-Gerencia de la Empresa para que, de forma indistinta y solidaria, ejercite las competencias en cuanto a la contratación de obras, servicios y suministros, para aquellas contrataciones cuyo valor estimado del contrato, conforme determina el artículo 101 de la LCSP, sea inferior a 1.000.000 € para obras y 400.000 € para servicios y suministros.

Conforme regulan las Instrucciones Internas de Contratación de Aljarafesa, por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad en sesión celebrada el 12 de abril de 2019, para aquellas actuaciones, obras, servicios y suministros que hayan sido autorizadas por el Consejo de Administración, con independencia de su valor estimado, queda facultada la Dirección-Gerencia para acordar el inicio de la licitación, aprobando el correspondiente expediente y como parte del mismo la Memoria Justificativa del contrato, el valor estimado del mismo, los Pliegos de Condiciones Particulares, de Prescripciones Técnicas y Proyecto, si bien, para la adjudicación de los contratos cuya aprobación es competencia exclusiva del Consejo de Administración, se constituirá un Comité de Contratación, estando identificados sus miembros en el PCAP.

Código Seguro De Verificación	d7yB8wJnwKfaTol39q3tCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Rodríguez Delgado	Firmado	25/01/2024 09:42:33	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/d7yB8wJnwKfaTol39q3tCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Por todo lo expuesto, procede la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. – APROBAR el expediente de contratación y la documentación incluida en el mismo de las Obras contempladas en el Proyecto constructivo de “MEJORA EN EL CINTURÓN DE ABASTECIMIENTO LOCAL Y EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA CALLE VIRGEN DE BELÉN. PILAS (SEVILLA)”.

SEGUNDO. - AUTORIZAR el gasto de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.537.775,65 €), IVA excluido, al que asciende el Valor Estimado de este Contrato.

TERCERO. - AUTORIZAR la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, siendo el presente un contrato no sujeto a regulación armonizada, de las Obras contempladas en el Proyecto constructivo de “MEJORA EN EL CINTURÓN DE ABASTECIMIENTO LOCAL Y EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA CALLE VIRGEN DE BELÉN. PILAS (SEVILLA)”.

CUARTO. - DESIGNAR como responsable del contrato a D. Ramón Martín Tejedor, Jefe del Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica de Aljarafesa.

QUINTO. - Que este Acuerdo sea publicado en el Perfil de Contratante de esta Empresa, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

EL DIRECTOR-GERENTE

Código Seguro De Verificación	d7yB8wJnwKfaTol39q3tCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Rodríguez Delgado	Firmado	25/01/2024 09:42:33	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/d7yB8wJnwKfaTol39q3tCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			